

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA

OBJETO:

“REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, DE ACUERDO CON PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS COMPONENTES DEL DISEÑO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA”

BOGOTÁ, D.C., CINCO (5) DE JUNIO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 002 DE 2025**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, DE ACUERDO CON PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS COMPONENTES DEL DISEÑO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**”, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 05 de mayo de 2025.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	INTERVE SAS	769	1.257.922.783
2	ARQ SAS	270	1.232.506.800
3	ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	586	1.219.414.944

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: INTERVE S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	13-16	X			Representada por ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241. AVAL: ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241 y T.P. 0520228851
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	17	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	18-19	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241 y T.P. 0520228851. El postulante en el término de traslado aportó la tarjeta profesional legible. Certificado expedido el 23 de abril del 2025, con el código CVAD-2025-3533488
Garantía de Seriedad de la Postulación	20-24	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO M -100262450 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, del P.A. FC - PAD CSJ -

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM y del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de referencia, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM y del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia (\$128.359.467,70)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo electrónico de pago No. 100000137 de la garantía de la postulación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-13			X	<p>INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8</p> <p>Representante Legal: ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241.</p> <p>Cámara de Comercio de Medellín.</p> <p>El postulante en el término de traslado aportó el certificado de Existencia y Representación Legal del 12 de mayo de 2025.</p> <p>Código de verificación: IfJmlmhiiRCdkaBd</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>sociedad.</p> <p>El postulante en el término de traslado aportó el certificado de existencia y representación legal con fecha del 12 de mayo de 2025.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	759	X			<p>Certificado suscrito por LEIDI BIVIANA RAMÍREZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.274.081 y T.P. 205091-T, en su calidad de Revisora fiscal de la sociedad.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	26-268	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 15 de abril de 2025. Realizando la renovación el 15 de abril de 2025.</p>
Registro Único Tributario	25	X			<p>Allega copia RUT con Número de formulario 14868690012 expedido el 16 de abril de 2025.</p>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	279	X			<p>El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la	271	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 23 de abril de 2025.</p> <p>El postulante en el término de traslado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	274-275	X			La certificación de antecedentes fiscales de INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8 , es del 23 de abril de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 23 de abril de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	273	X			La certificación de antecedentes judiciales de ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 30 de abril de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	272	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 22 de abril de 2025.
Compromiso de confidencialidad	763-766	X			Documento suscrito el 22 de abril del 2025, por ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, en su calidad de representante legal

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	767-769	X			Documento suscrito el 22 de abril del 2025, por ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el certificado de existencia y representación legal. 2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la tarjeta profesional legible de quien avaló la postulación. 3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8 					

POSTULANTE 2: ARQ CONSULTORÍA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X			Representada por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					T.P. 25202-338057 CDN
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	9-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN Certificado expedido el 3 de abril del 2025, con el código CVAD-2025-3497255
Garantía de Seriedad de la Postulación	24-25				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 2069716. EXPEDIDA POR JMALUCELLI TRAVELERS BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM y del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de referencia, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM y del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia (\$128.359.468)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					aportó el comprobante de pago de la garantía de la postulación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	13-18	X			<p>ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3</p> <p>Representante Legal: RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>Código de verificación: AA25812740</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	77	X			<p>Certificado suscrito por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal y por GERARDO NIETO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del	26-60	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 25 de abril de 2025. Realizando la renovación el 10 de mayo de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
proceso de selección del contratista.					
Registro Único Tributario	20-22	X			Allega copia RUT con número de formulario 14843436048 expedido el 7 de enero del 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	64	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	69-70	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios es de ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3, es del 15 de abril de 2025.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	71-72	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ARQ S.A.S. - NIT : 800.168.477-3, es del 15 de abril de 2025.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	73	X			La certificación de antecedentes judiciales de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	74	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RICARDO LEGUIZAMO ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025
Compromiso de confidencialidad	82-84	X			Documento suscrito el 5 de mayo del 2025, por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	85-86	X			Documento suscrito el 5 de mayo del 2025, por RICARDO LEGUIZAMON ROMERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

POSTULANTE 3: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-8	X			Representada por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095. AVAL: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, y T.P: 08202-51784
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	10-11	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, y T.P: 08202-51784 Certificado expedido el 11 de abril del 2025, con el código CVAD-2025-3514337.
Garantía de Seriedad de la Postulación	55-68				PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100380202 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL. BENEFICIARIO: PATRIMONIO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM y del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de referencia, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM y del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia (\$128.359.467,7)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de pago electrónico No. 100000243 de la garantía de la postulación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	13-18	X			<p>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812.001.126-1</p> <p>Representante Legal: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095.</p> <p>Cámara de Comercio de Montería.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 28 de abril del 2025.</p> <p>Código de verificación: Bv3984wTT</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	40	X			<p>Certificado suscrito por CARINA QUINTERO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.331.163 y T.P. 207150-T en su calidad de Revisora fiscal de la sociedad.</p>
<p>Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.</p>	470-584	X			<p>Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 2 de mayo de 2025. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2025.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario	20	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141006655879 expedido el 5 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	34	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	22-23	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812.001.126-1 , es del 21 de abril de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 21 de abril de 2025.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	25-26	X			La certificación de antecedentes fiscales de INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812.001.126-1 , es del 11 de abril de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 11 de abril de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de	28	X			La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 11 de abril de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Colombia.					
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	32	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 11 de abril de 2025.
Compromiso de confidencialidad	45-49	X			Documento suscrito el 25 de abril del 2025, por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	51-53	X			Documento suscrito el 25 de abril del 2025, por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				CUMPLE	

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	INTERVE S.A.S.	X		El postulante en el término de traslado subsanó
2	ARQ CONSULTORÍA S.A.S.	X		El postulante cumple desde el informe preliminar
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	X		El postulante cumple desde el informe preliminar

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

INTERVE S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	4,35	25-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,17	25-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	344,47	25-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,34	25-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,28	25-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 449.258.137	\$ 9.848.184.987	25-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 385.078.403	\$ 6.568.624.865	25-----	X	
<p>OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante INTERVE SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

ARQ CONSULTORÍA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	10,50	27 y 28-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,26	27 y 28-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	403,33	27 y 28-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,20	27 y 28-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,14	27 y 28-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 449.258.137	\$ 8.036.495.206	27 y 28-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 385.078.403	\$ 9.768.325.665	27 y 28-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQ CONSULTORÍA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	3,70	355 y 365-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,63	355 y 365-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	5,73	355 y 365-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,14	355 y 365-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,05	355 y 365-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 449.258.137	\$ 4.600.084.662	355 y 365-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 385.078.403	\$ 6.634.947.645	355 y 365-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
INTERVE SAS	X			
ARQ CONSULTORÍA	X			
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	X			

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS POSTULANTE No. 1: INTERVE SAS.

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN USO SEGÚN TITULO K - NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO	
1	287-385	INTERVE SAS	100%	14716	Universidad EAFIT	EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD EAFIT por su cuenta y riesgo a realizar la supervisión técnica independiente, la interventoría normativa, técnica y administrativa en la fase pre operativa y operativa del proyecto denominado "Edificio de Ciencias" obra perteneciente a la clasificación Grupo de Uso II en las normas sismo resistentes, de acuerdo con los términos la propuesta enviada por EL CONTRATISTA el 25 de octubre de 2017, las cuales hacen parte integral del presente contrato.	30/11/2017	94	13.525,20	2.081,36	1. En los documentos aportados se evidencia el área total construida especificando el área construida cubierta. SUBSANO 2. Aporta acta de liquidación suscrita por el ordenador del gasto. SUBSANO	X	X	X	X	INSTITUCIONAL I - 3 (EDUCACION)	CUMPLE	CUMPLE	X	

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN USO SEGUN TITULO K - NSR20	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO	
2	386 - 473	INTERVE SAS	100%	005	Londoño Gómez Promotora Entrenares. CC Plaza Fabricato	EL CONTRATISTA se obliga, bajo su exclusivo riesgo, utilizando sus propios medios y recursos y bajo su plena responsabilidad técnica, financiera y directiva a prestar a EL CONTRATANTE el servicio de interventoría, conforme las obligaciones y el alcance definido en el presente Contrato y Anexos.	22/08/2016	35	187.453,00	2151,05	<p>1. En los documentos aportados se evidencia el área total construida especificando el área construida cubierta. SUBSANO</p> <p>2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación realiza aclaración de la documentación aportada. SUBSANO</p>	X	X	X	X	COMERCIAL C2 (CENTRO COMERCIAL)	CUMPLE	CUMPLE	X	
3	474 - 597	INTERVE SAS	100%	1126-020	Construcciones Planificadas SA	Prestación de servicios para la interventoría técnica y administrativa para el proyecto CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.	20/11/2017	36	93.516,61	7.770	<p>1. En los documentos aportados se evidencia el área total construida especificando el área construida cubierta. SUBSANO</p> <p>2. EL postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aporta acta de liquidación o equivalente, de acuerdo con el numeral 2.2.2. SUBSANO</p>	X	X	X	X	INSTITUCIONAL I2 (SALUD)	CUMPLE	CUMPLE	X	

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN USO SEGUN TITULO K - NSR40	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO	
4	598-654	INTERVE SAS	100%	SIN	Bienes & Bienes ONE PLAZA	EL INTERVENTOR se obliga en favor del CONTRATANTE a ejecutar las gestiones de interventoría técnica en las obras de construcción del proyecto inmobiliario denominado ONE PLAZA - BUSINESS CENTER (en adelante el PROYECTO), que se desarrolla sobre el lote de terreno identificado con numero de matrícula inmobiliaria 001-134449 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.	02/11/2013	08	56.794,98	1247,56	<p>1. En los documentos aportados se evidencia el área total construida especificando el área construida cubierta. SUBSANO</p> <p>2. Aclarar porque la fecha de inicio expresada en el certificado y correspondiente a 15 de mayo de 2013 es anterior a la fecha de suscripción del contrato correspondiente a 2 de septiembre de 2013. SUBSANO</p> <p>3. Al postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación realiza aclaración de la documentación aportada. SUBSANO</p> <p>4. EL postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aporta el certificado con la firma del representante legal. SUBSANO</p>	X	X	X	X	COMERCIAL CI (OFICINAS)	CUMPLE	CUMPLE	X	
TOTAL								351.289,79	13.249,97	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE										
OBSERVACIONES: N/A																				

POSTULANTE No. 2: ARQ SAS.

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE		
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	TÍTULO K - NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
1	95-100	ARQ S.A.S	100%	ARQ-UGGI-144-012-2018	NUEVO MARYMOUNT	Prestación de servicios independientes de la Supervisión Técnica de la construcción del edificio de preescolar y primaria según la ETAPA 2 PLAN MAESTRO COLEGIO MARYMOUNT BOGOTÁ.	01/10/2018	96 7239	112.25	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsano aportando la documentación que acredita soportes de pagos derivados del contrato. SUBSANADO.	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	X	
2	101-117	ARQ S.A.S	100%	34 - NIVEL CENTRAL	Universidad Nacional de Colombia NIT. 899.099.063.3	La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y supervisión técnica para la construcción del Nuevo Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá	06/08/2018	99 5507	2630,91	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsano aportando la documentación que acredita soportes de pagos derivados del contrato en el orden 1 y por tanto cumple con lo establecido en las notas 1 y 2 de los términos de referencia. SUBSANADO.	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	X	

Nº	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	TÍTULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
3	118-133	CONSORCIO AG	100%	SIN	CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA	Interventoría de obra de los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE) en el desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE). Incluye labores de supervisión técnica de acuerdo al otrosí No. 2.	07/04/2016	94	37.981,00	6.956,42	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación realiza aclaración de la documentación aportada. SUBSANO	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	X	
4	194-211	ARQ S.A.S	100%	001	HEALTH S.A.S	Realizar la interventoría de la construcción del edificio denominado 127 HEALTH, ubicado en la calle 127 No. 15A 73 de la ciudad de Bogotá D.C.	02/10/2017	95	9603	872,63	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsano aportando la documentación que acredita soportes de pagos derivados del contrato y aclara que en las obligaciones del contrato se incluyen actividades de Supervisión Técnica Independiente. SUBSANO .	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	X	
TOTAL								60.330,00	3.615,78	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE										
OBSERVACIONES: N.A.																				

N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPL E	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	TITULO K - NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
2	222-242	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	100%	048-2011	CONSTRUCTORA LA UNION LTDA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA CENTRAL UBICADA EN MONTERIA - CORDOBA"	18/2/2011	58	14320.3	1410	N/A.	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
TOTAL, OBRA NUEVA									17582.58	1791.93	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE									

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	COMPONENTE JURÍDICO			COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO			
	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO			SI	NO		
1. INTERVE SAS	X				X			Cumple luego de presentar subsanación
2. ARQ SAS	X				X			Cumple luego de presentar subsanación
3. ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	X				X			Cumple luego de presentar subsanación

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son:

- **INTERVE SAS**
- **ARQ SAS**
- **ARQUITECTOS INGENIEROS SAS**

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
15,00	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE
80,00	FACTOR ECONÓMICO
1,00	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
0,25	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
3,75	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

El contrato que el postulante presente para acreditar la experiencia adicional deberá ser distinto a los contratos presentados para acreditar la Experiencia Admisible:

Se otorgarán **MÁXIMO QUINCE (15.00) PUNTOS**, por este factor y se evaluarán de la siguiente manera:

A. MÁXIMO QUINCE (15.00) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte **UN (01) CONTRATO**, diferente a los aportados en la experiencia habilitante, suscritos, ejecutados, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o obligaciones y/o actividades estén relacionados con **LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta de mínimo **QUINCE MIL (15.000) METROS CUADRADOS**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación COMERCIAL (exceptuando salas de belleza y afines, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación en los Términos de Referencia.

Nota 1: El CONTRATO de SUPERVISIÓN TECNICA INDEPENDIENTE debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos **QUINCE (15) AÑOS** contados a partir de la publicación del presente Términos de Referencia.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el respectivo Formulario del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra o consultoría en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

➤ POSTULANTE 1: INTERVE SAS

o n	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	VALOR CONTRATOS ACREDITADOS (SMMLV)	AREA CONSTRUIDA	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN
1	656- 752	INTERVE SAS	100%	N/A	FIDEICOMISO HOTEL CALABLANCA BARU	El supervisor técnico se obliga para el contratante a efectuar con sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, la supervisión técnica que se ejercerá respecto de la obra de construcción del proyecto denominado hotel Calablanca Barú, ubicado en la ciudad de Cartagena, en los términos y condiciones acordados en el presente contrato.	15/05/2019	95	785,45 SMMLV	19.789 M2	De acuerdo con la cláusula QUINTA - FORMA DE PAGO del contrato. En el cual se establece que "En el acta de liquidación final se harán los ajustes correspondientes"; el postulante no anexa el acta de liquidación o su equivalente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 del DTS, el cual se debe cumplir de acuerdo con la Nota 1 del punto A del numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.	X	X	X	X	X
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL												00,00				

POSTULANTE 2: ARQ SAS

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	VALOR CONTRATOS ACREDITADOS (SMMLV)	AREA CONSTRUIDA	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI
1	142- 221	CONSORCIO CANTON AGG	35%	Contrato Marco 1380-51-2016	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Nit. 830.053.812-2	Realizar la INTERVENTORÍA DE OBRA de los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE), en desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE), de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los Terminos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) y sus adendas, y en los anexos del presente contrato". Incluye labores de supervisión técnica de acuerdo con el otrosí No. 2.	12/07/2016	112	5.740,75	39.528,30	N.A.	X	X	X	X	X	X
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL													15,00				

➤ POSTULANTE 3: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES SAS

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	VALOR CONTRATOS ACREDITADOS (SMMLV)	AREA CONSTRUIDA	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI
3	244	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	100%	013-2011	LADRILLERA LOS CERROS DEL 34 S.A.	REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE ACORDO A LO REQUERIDO EN LA NSR10, AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA FABRICA LADRILLERA LOS CERROS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA	11/01/2011	60	1641.05	23450	N/A	X	X	X	X	X	
PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL																	15.00

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO	
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día SEIS (6) de mayo de 2025, día hábil posterior al cierre del proceso fue de cuatro **MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4,311.99)** y los dos primeros decimales de la TRM son **noventa y nueve (99)**, (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA GEOMETRICA**.

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
INTERVE SAS	SI	1.257.922.783	78.74
ARQ SAS	SI	1.232.506.800	78.99
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS	INGENIEROS SI	1.219.414.944	78.16

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
INTERVE SAS	NO	0.0	0.0
ARQ SAS	SI	88	1.00
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	NO	0.0	0.0

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
INTERVE SAS	NO	0.0	0.00
ARQ SAS	SI	90-92	0.25
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	NO	0.0	0.00

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

Se otorgará **TRES PUNTO SETENTA Y CINCO (3.75) PUNTOS** al **POSTULANTE** que acredite, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad o el presupuesto de la Postulación Económica, del **COORDINADOR DE INTERVENTORÍA** adicional al **PERSONAL MÍNIMO FIJO**.

EL POSTULANTE deberá presentar, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia del personal de conformidad con el numeral **2.15. PERSONAL MINIMO FIJO**.

O N	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS)	ÁREA CONSTRUIDA	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
										CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA	SI	NO	
1	INTERVE SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		X	0,00

O Z	POSTULANTE	CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS)	ÁREA CONSTRUIDA	OBSERVACIONES	ACREDITA				CUMPLE		PUNTAJE
										CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES	HOJA DE VIDA	DOCUMENTOS PERSONALES	DOCUMENTACIÓN ACADEMICA	SI	NO	
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE	JOGE LUIS GALLEG0 SILVA	INGENIERO CIVIL	Especialista en análisis y diseño de estructuras	10.25 Años	8.33	23.450 M2 (1 Proyecto)	+ De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, para el cargo de supervisor técnico, se establece "Ocho (8) años, como diseñador estructural, residente estructural de obra, Supervisor de obra o supervisor técnico independiente en cuatro (4) proyectos en donde haya desarrollado las actividades correspondientes a la experiencia específica y cuya área de construcción deben ser igual o superior 21.000 m2" Por lo anterior, no cumple teniendo en cuenta que no cumple con todos los criterios anteriormente mencionados, (únicamente 4 proyectos realizados en 8 años y cada uno con un área cubierta construida de 21.000 m2)	X	X	X	X		X	0.00

CUADRO RESUMEN
PUNTAJE EXPERIENCIA OTORGADA A LOS POSTULANTES

CRITERIO	INTERVE S.A.S	ARQ SAS	ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSULTORES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE	0,00	15.00	15.00
PONDERACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO	78.74	78.99	78.16
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	0,00	1.00	0.00
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,00	0.25	0.00
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.	0,00	0.00	0.00
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	78.74	95.24	93.16
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	3	1	2

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 del 2025** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, DE ACUERDO CON PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS COMPONENTES DEL DISEÑO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA”**, recomienda aceptar la oferta del postulante **ARQ SAS**, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.232.506.800,00)**, de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener la mayor puntuación correspondiente a **NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO PUNTOS (95,24)**.

Se corre traslado del presente informe por **UN (01) DÍA HÁBIL**, esto es hasta el seis (06) de junio de 2025, se informa que en este término se podrán recibir observaciones si hay lugar a ello en los siguientes correos:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Nota 1: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soportetic_anim_gov_co/Es9NxOYe8OpAgu4r0wihQz0Bhu1iGnZiK_9xqX03hhxebQ

Una vez vencido el traslado del informe final de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.



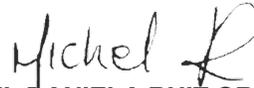
SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
Fiduciaria Scotiabank Colpatria



EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA
Evaluador Componente Financiero
Agencia Nacional Inmobiliaria



MARIO NICOLAS LEÓN GRANADOS
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 17-043/2025



MICHEL DANIELA RUIZ ORTEGA
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 25-041 de 2025



MIGUEL ANGEL GARCÍA MORA
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 51-21-25-037 de 2025